| **ESTUDIO PREVIO<br>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** | |
|---|---|
| **MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO** | |
| FECHA: Septiembre 14 de 2026 | |
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |
| **INFORMACION GENERAL** | |
| Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): | SI |
| **PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN** | |
| Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados "Fortalecimiento de la gestion y el desempeño de la administracion publica territorial del municipio de Ansermanuevo", radicado bajo el Código BPIM 2024760410018, radicado en el Banco de Proyectos Municipal. | |
| **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL** | |
| De acuerdo con la certificación expedida por el Alcalde Municipal y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ansermanuevo, en la entidad no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren. | |
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | |
| En el marco del fortalecimiento de la gestión pública territorial y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el municipio de Ansermanuevo viene adelantando acciones orientadas a consolidar una administración eficiente, transparente y enfocada en la generación de valor público para la ciudadanía.<br><br>La Dimensión Presupuesto, integrada principalmente a través de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto, hace parte fundamental de la Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados, y tiene como propósito garantizar que los recursos públicos sean programados, ejecutados, controlados y evaluados de manera articulada con la planeación institucional, orientando el gasto al cumplimiento de los objetivos estratégicos, la solución de problemáticas públicas y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. | |

En este contexto, se hace necesario contar con servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al desarrollo de las actividades propias de los procesos presupuestales del municipio, fortaleciendo las capacidades institucionales, optimizando el uso de los recursos y promoviendo una cultura de gestión basada en resultados, integridad y eficiencia, conforme a los principios que rigen el MIPG y la administración pública.

La presente propuesta contractual se formula como un instrumento de apoyo técnico para el desarrollo de la Dimensión Presupuesto en el municipio de Ansermanuevo, orientado a consolidar una gestión presupuestal moderna, articulada, responsable y centrada en el bienestar de la ciudadanía.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con base en los resultados de la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2024, la Alcaldía de Ansermanuevo evidencia la necesidad de reforzar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, como pilar fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera, la legalidad en el manejo de los recursos públicos y la generación de valor institucional para la ciudadanía.

El comportamiento histórico de esta política refleja una disminución en su desempeño, al pasar de un 72,2 % en la vigencia 2020 a un 57,9 % en la vigencia 2023, lo cual evidencia brechas estructurales en los procesos presupuestales y financieros que requieren una intervención técnica y metodológica orientada al fortalecimiento institucional.

En este contexto, el presente informe técnico recoge y analiza las recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las cuales constituyen una hoja de ruta para la definición de acciones estratégicas que permitan mejorar la gestión financiera y presupuestal del municipio, en coherencia con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con los postulados de la Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados.

Las recomendaciones formuladas señalan oportunidades de mejora en los procedimientos internos relacionados con la planeación presupuestal, la ejecución de pagos y la gestión de pasivos, aspectos críticos para garantizar una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

En particular, se identifican los siguientes frentes de intervención prioritarios:

1. Revisión de los procedimientos presupuestales y contractuales y aplicación del Estatuto Presupuestal

Resulta indispensable garantizar la alineación entre los procedimientos presupuestales y contractuales con las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y la normatividad aplicable a las entidades territoriales. La actualización de estos procedimientos debe incorporar principios de eficiencia, legalidad, control del gasto y responsabilidad fiscal.

2. Revisión de los procedimientos de tesorería en relación con los requisitos documentales para efectuar los pagos

Se hace necesario estandarizar y socializar de manera clara los requisitos y flujos documentales para el pago de las obligaciones, con el fin de reducir reprocesos, minimizar riesgos de ineficiencia administrativa y garantizar el cumplimiento estricto de la normativa contable y presupuestal vigente.

3. Revisión integral de los procedimientos presupuestales y de tesorería

La gestión financiera debe abordarse de manera articulada entre las áreas de presupuesto y tesorería, asegurando coherencia entre los compromisos adquiridos, la disponibilidad real de recursos y los tiempos de pago. Esta revisión debe desarrollarse bajo un enfoque de mejora continua, control interno y gestión del riesgo.

4. Desarrollo de una estrategia integral de gestión de pasivos

La entidad debe diseñar e implementar una estrategia formal que permita identificar, clasificar y priorizar los pasivos existentes, considerando criterios de urgencia, impacto financiero y capacidad de pago, con el fin de planificar su atención de forma responsable, transparente y sostenible.

En este sentido, la presente propuesta se justifica como una herramienta técnica y metodológica que permitirá a la Alcaldía de Ansermanuevo fortalecer la implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, mejorar su desempeño institucional en el MIPG, optimizar el uso de los recursos públicos y consolidar una gestión financiera orientada al logro de resultados, al bienestar ciudadano y a la generación de valor público.

Su ejecución contribuirá directamente al cierre de brechas identificadas en la medición FURAG, al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política y en la

normativa que rige la gestión pública territorial.

**OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA INDICE DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO.

CLASIFICACION DEL OBJETO SEGÚN CODIGO UNSPSC:

| CODIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

1. Elaborar los documentos requeridos por la Oficina de Presupuesto, utilizando adecuadamente las herramientas de software y hardware institucionales, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes. 2. Operar los módulos de Presupuesto y Tesorería del Sistema de Información Financiera – SINAP, en lo que corresponda, asegurando la correcta, oportuna y confiable gestión de la información financiera. 3. Administrar el módulo presupuestal del Sistema SINAP para la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP) y Órdenes de Pago, garantizando la trazabilidad, legalidad y oportunidad de los procesos. 4. Registrar, actualizar y mantener la información en el módulo de presupuesto del Sistema SINAP, incluyendo la creación y parametrización de rubros, fuentes de financiación, terceros y demás componentes necesarios para la adecuada gestión presupuestal. 5. Revisar los documentos que ingresan a la Oficina de Presupuesto, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios para su trámite y posterior orden de pago. 6. Apoyar al profesional universitario de la dependencia con el suministro de la información necesaria para la elaboración y presentación de los informes mensuales estadísticos de la ejecución presupuestal, el diagnóstico integral de los procesos de planeación presupuestal, ejecución del gasto, tesorería, identificando brechas, riesgos y oportunidades de mejora. 7. Generar los documentos que conforman los procedimientos presupuestales como parte de la cadena de valor del proceso contractual del municipio, garantizando su alineación con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la normatividad vigente y los lineamientos del MIPG. 8. Apoyar a la oficina asesora de planeación con la articulación entre el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el Plan de Acción Institucional y el presupuesto anual. 9. Apoyar a las diferentes secretarias y dependencias de la administración municipal en la implementación de mecanismos de

seguimiento y control a la ejecución presupuestal, mediante la elaboración de reportes técnicos, análisis del comportamiento del gasto e identificación de alertas tempranas. 10. Apoyar la construcción, análisis y seguimiento de indicadores de desempeño presupuestal y financiero, conforme a los lineamientos del MIPG y los requerimientos del estatuto orgánico de presupuesto y el plan financiero.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor global total contratado se pacta cancelar en cuotas parciales, de conformidad con los avances presentados por el contratista y previo aval del supervisor..

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizas, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

CLASE DE CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de

la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; “En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los

contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**.

El valor estimado para el contrato será la suma Nueve Millones trescientos mil pesos M/CTE (9.300.000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores de contrataciones anteriores realizadas, por el Municipio relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (perfil académico exigido) y/o experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000590 expedido en Septiembre 14 de 2026.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

*"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido | Modificación del plazo del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad contratante | Elaboración de la minuta contractual | Desde el perfeccionamiento del contrato | Revisión de la minuta contractual | Durante la etapa contractual |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual | No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato | Supervisión del contrato | Durante el proceso de ejecución |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional -Económico | celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato | Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y | Durante todo el proceso contractual | | | | | | | |

## GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Ansermanuevo.

Anexo: Lista de requisitos persona natural y jurídica

| Elaborado y aprobado por: | Revisado por: | Revisado por: |
|---|---|---|
| *Versión Original Firmado* | | |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO | Asesori@s Estatales S.A.S | Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S |
| Cargo: Secretario Financiero | Cargo: Asesor externo | Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo |
| Secretario Financiero | Oficina Contratación | Oficina Contratación |
| Fecha: Septiembre 14 de 2026 | Fecha: Septiembre 14 de 2026 | Fecha: Septiembre 14 de 2026 |

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.